ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/25

ACTA No. 05

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU N° 240 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	30 de abril de 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	

OBJETO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

La suspensión temporal del contrato de interventoría se fundamenta en las mismas causas que afectan la ejecución del contrato de obra, las cuales inciden directamente en la imposibilidad de ejercer de manera continua y efectiva las labores de seguimiento, control y verificación, conforme a las obligaciones contractuales. En tal sentido, se establecen los siguientes motivos:

1.Interferencias por traslado de redes
La persistencia de interferencias derivadas del traslado de redes a cargo de la empresa Vanti y la empresa de EMAAF, actividad que constituye un factor para la ejecución de las obras, impide el desarrollo normal de las actividades constructivas. En consecuencia, limita la labor de la interventoría en cuanto a la supervisión técnica, control de calidad y verificación de
cantidades de obra en los sectores afectados.

2.Condiciones climáticas adversas
Las precipitaciones presentadas han generado la suspensión o restricción de actividades constructivas, especialmente aquellas relacionadas con excavaciones, movimientos de tierra y estructuras en concreto, lo cual reduce de manera significativa el frente de trabajo. Esta situación impide el desarrollo normal de las actividades de control y seguimiento por parte de la interventoría.

3. Teniendo en cuenta que las actividades de obra no pueden ejecutarse debido a las interferencias generadas por el traslado de redes a cargo de Vanti y EMAAF, la entidad durante el
periodo de suspensión podra adelantar la verificación técnica de la propuesta presentada por el contratista en relación con las obras complementarias.
En este sentido, y en el marco de las mesas de trabajo adelantadas con la interventoría y los especialistas, se realizará una revisión de los soportes técnicos, análisis de estabilidad y evaluación de la viabilidad técnica de las soluciones planteadas.
Lo anterior, con el fin de que la entidad cuente con los elementos necesarios para evaluar integralmente la propuesta, definir las acciones a implementar y adoptar las decisiones correspondientes para su incorporación en el desarrollo del proyecto.

En virtud de lo anterior, y dado que las condiciones descritas impiden el normal desarrollo tanto de la obra como de las actividades de interventoría, se hace procedente la suspensión temporal del contrato de interventoría por el mismo término establecido para el contrato de obra, esto es, catorce (14) días calendario.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 22 de abril de 2025				
PLAZO:	5	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	domingo, 21 de septiembre de 2025				
PRORROGA No. 1	6	DIAS ☐		MESES ☑	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	1	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE REINICIACIÓN	19 de octubre de 2025				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	18	DIAS ☑		MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	6 de noviembre de 2025				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	6	DIAS ☑		MESES ☑	
FECHA DE REINICIACIÓN	12 de noviembre de 2025				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 4	15	DIAS ☑		MESES ☑	
FECHA DE REINICIACIÓN	8 de Enero de 2026				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 5	14	DIAS ☑		MESES ☑	
FECHA DE REINICIACIÓN	14 de Mayo de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de Junio de 2026				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II